

Bruselas, 4 de diciembre de 2017
(OR. fr)

15135/17

**Expediente interinstitucional:
2016/0360B (COD)**

**CODEC 1953
EF 322
ECOFIN 1058
CCG 40**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Proyecto de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 575/2013 en lo referente a las disposiciones transitorias para mitigar el impacto de la introducción de la NIIF 9 en los fondos propios y para el tratamiento de las grandes exposiciones correspondiente a determinadas exposiciones del sector público en moneda distinta de las monedas nacionales de los Estados miembros (primera lectura) - Adopción del acto legislativo

1. El 23 de noviembre de 2016, la Comisión remitió al Consejo su propuesta¹, que se basa en el artículo 114 del TFUE.
2. El Comité Económico y Social emitió su dictamen el 30 de marzo de 2017². El Banco Central Europeo emitió su dictamen el 8 de noviembre de 2017³.
3. El Parlamento Europeo aprobó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión el 30 de noviembre de 2017. El resultado de la votación del Parlamento Europeo refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo⁴.

¹ Doc. 14775/16.

² DO C 209 de 30.6.2017, p. 36.

³ Pendiente de publicación.

⁴ Doc. 15059/17.

4. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo y proponga al Consejo que apruebe, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, la posición del Parlamento Europeo que figura en el documento PE-CONS 59/17.

Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea.
